



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 6 de Mayo de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5232
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14688/22.-

VISTO:

El expediente letra B-14688/22 iniciado por el Bloque Juntos Pro con motivo proyecto relevamiento cámaras de seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2549 establece habilitar en el ámbito de la Dirección de Seguridad un Registro de video cámaras no municipales.

Que, es necesario contar con un relevamiento de las video cámaras existentes en el Municipio de Villa Gesell, que no pertenezcan al ámbito público o sean objeto de monitoreo por parte del Estado Municipal, todo ello con el fin de poder contar con información útil para el esclarecimiento de determinados hechos delictivos.

Que, tener un registro detallado de las video cámaras instaladas en el partido de Villa Gesell, permitiría tener una base de datos indispensable para suministrar información complementaria a la Justicia, cada vez que así lo requiera.

Que dicho registro potenciaría la eficacia judicial probatoria que se busca para el esclarecimiento de hechos cometidos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Elévese a la Secretaría de Seguridad para que la misma de
----- difusión a la Ordenanza 2549/14.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell